

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 459 - 2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 23 de junio de 2025.

VISTOS:

La solicitud de Conformación de Grupo de Investigación de la UNAJ, de fecha 31 de marzo de 2025; Oficio N.º 051-2025/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2025; el Acuerdo N.º 557-2025-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 977-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2025, se resuelve APROBAR el "REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, CATEGORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

Que, el numeral 5.2.1 del Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que cada grupo de investigación está conformado por al menos un investigador titular (Docente de la UNAJ, con grado de Doctor o Magister), un investigador colaborador (al menos con grado de bachiller), un investigador en formación (tesista de pregrado de la UNAJ). Todos los integrantes del grupo de investigación deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC. Uno de los investigadores titulares debe ser elegido internamente como Coordinador del grupo de Investigación ante la UNAJ;

Que, el numeral 6.1.1 del Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, señala que el grupo de investigación está a cargo de la Vicepresidencia de Investigación, formaliza el reconocimiento de los grupos de investigación mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, previo informe favorable de la Dirección de Instituto de Investigación. Este proceso concluye el registro del grupo de investigación ante el CONCYTEC, y en el numeral 6.1.2, establece para constituir un grupo de investigación los interesados deben presentar una solicitud de reconocimiento dirigida a la Vicepresidencia de Investigación (ANEXO 1), acompañado del "Proyecto de Constitución del Grupo de Investigación", en el que se acredita el cumplimiento de las condiciones y requisitos (...);

Que, mediante solicitud de Conformación de Grupo de Investigación de la UNAJ (ANEXO 1), de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el docente M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, solicita conformación del Grupo de Investigación denominado "Grupo de Investigación Sociedad, Política y Gobierno", el mismo que representa en calidad de Coordinador de Grupo de Investigación, adjuntando a ello el Proyecto de Conformación del grupo de Investigación;

Que, mediante Oficio N.º 051-2025/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, indica que conforme lo establecido en el TÍTULO 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.1 del Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, se da a conocer de la revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones requisitos para la Constitución del Grupo de Investigación "Sociedad Política y Gobierno", lo realiza en calidad de máxima autoridad, la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ; evaluación que no cuenta con el informe favorable de la Dirección de Institutos de investigación debido a que el coordinador del grupo de M.Sc. Gustavo Luis Vilca Choquehuanca, se encuentra en la encargatura de la Dirección de Institutos de investigación con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 442-2024-CCO-UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, de acuerdo al principio de imparcialidad, no le permite evaluarse, asimismo. Por lo que concluye que es procedente el reconocimiento del Grupo de Investigación "SOCIEDAD, POLÍTICA Y GOBIERNO", dentro del marco de Constitución de Grupos de investigación de la UNAN (Numeral 6.1), en vista que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de junio de 2025, mediante Acuerdo N.º 557-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RECONOCER al grupo de investigación denominado "GRUPO DE INVESTIGACIÓN denominado "SOCIEDAD, POLÍTICA Y GOBIERNO";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 459 - 2025 -CCO-UNAJ



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al Grupo de Investigación “GRUPO DE INVESTIGACIÓN denominado “SOCIEDAD, POLÍTICA Y GOBIERNO”, el mismo que se encuentra conformado de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN		Grupo de Investigación “SOCIEDAD, POLÍTICA Y GOBIERNO”
SIGLA		SPG
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN		Fortalecimiento Institucional en Gestión Pública
COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN		M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca
RELACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN		
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	GUSTAVO LUIS VILCA COLQUEHUANCA	Investigador Titular
2	BRENDA SAMANTHA ZUBIA MENDOZA	Investigador Colaborador Externo
3	SARA COPARI CONDORI	Investigador Colaborador Interno
4	JACKELIN CORAYMA CONDORI CENTENO	Investigador Colaborador Interno
5	MARISOL VICTORIA COAQUIRA VARGAS	Investigador Colaborador Interno
6	BRENDA NOHELIA ESCARCENA HUALPA	Investigador en Formación
7	EVELYN RUTMERY VARGAS ALVAREZ	Investigador en Formación
8	ALESSANDRA MARGARETH SUCASACA ROBLES	Investigador en Formación
9	HEIDY BRANDY QUISPE ZAPANA	Investigador en Formación
10	JIMENA MILAGROS MACHACA CHATA	Investigador en Formación
11	VILMA PANCCA BELIZARIO	Investigador en Formación
12	ROSSY DORIS MAMANI QUISPE	Asistente de Investigación
13	JESÚS ALBERTO MACHACA BELIZARIO	Asistente de Investigación
14	ERIKA DEL PILAR AMBROCIO CCACCAPA,	Asistente de Investigación
15	DENIS VIKY MAMANI MAMANI	Asistente de Investigación

Artículo Segundo. - ESTABLECER que la vigencia del grupo de investigación conformado en el artículo primero del presente acto resolutivo será de 2 años, conforme lo establece el numeral 6.3.3 del Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - REMITIR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia de Investigación, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Constitución, Categorización y Evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DII
Arch. /2025

I-155-0002-2025



YNTC

Página 2 de 2